



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COORDINACIÓN DEL
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

EL COORDINADOR O LA COORDINADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 1 Y 3 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA "COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto publicado el 27 de febrero de 2017 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se creó la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo a la Reforma según Decreto No 731 Publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extra de fecha 30 de noviembre de 2022.

La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca tiene como objeto, organizar ferias de empleo; talleres de capacitación; otorgar servicios de información y vinculación laboral; elaborar publicaciones sobre ofertas de empleo; otorgar apoyos económicos fomentando el autoempleo en la formalidad; apoyar la movilidad laboral y crear bolsas de trabajo especializadas para grupos vulnerables así como apoyar la preservación de empleos en zonas donde exista contingencia laboral, y en general desarrollar todas las acciones, programas y subprogramas establecidos en el Programa de Apoyo al Empleo.

Esta Coordinación del Servicio Nacional de Empleo, Oaxaca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, establece impulsar la productividad, competitividad, capacitación y adiestramiento, en el estado, a través de la implementación del Programa de Apoyo al Empleo(PAE); que a su vez se divide en dos subprogramas que son: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas; cuyo principal objetivo es lograr la inserción en un empleo formal a los buscadores de trabajo.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

OBJETIVO:

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán observarse para el establecimiento, organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca. En cumplimiento a lo anterior, y con fundamento en las facultades conferidas en el Decreto de creación de esta Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, se emiten los presentes Lineamientos de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de este Órgano Desconcentrado. Por los fundamentos y consideraciones expuestas se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán observarse para la organización y funcionamiento de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, cuya aplicación corresponderá a los servidores públicos de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- II. Corresponde al Coordinador Vigilar la dirección estratégica de la Coordinación y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, lo cual incluye supervisar que la administración diseñe, implemente y opere un control interno apropiado para el buen funcionamiento de esta Coordinación.
- III. El Coordinador del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca modificar o autorizar la modificación de los presentes lineamientos en consideración de aspectos relevantes, características, necesidades y/o recomendaciones del Comité de



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Control Interno de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, siempre y cuando no vengan establecidos, en las Disposiciones en materia de Control Interno y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno, así como normatividad aplicable al organismo en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

IV. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- a) **Áreas Administrativas:** Las direcciones de Área, la Unidad Administrativa y las Jefaturas de Departamento de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
- b) **GAI:** Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
- c) **EAI.** Enlace de Auditoría Interna.
- d) **CDAI:** Coordinador de Auditoría Interna.
- e) **Dependencia Operadora:** La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
- f) **Órganos Fiscalizadores:** Los Órganos Públicos facultados para fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera pública.

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE AUDITORÍA INTERNA.

V. El Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca estará integrado por:

- a) El Titular de la Dependencia
- b) Los Titulares de cada una de las Áreas Administrativas de la Dependencia.
 - 1. Departamento administrativo.
 - 2. Departamento jurídico.
 - 3. Departamento de seguimiento a programas de capacitación y fomento al empleo.
 - 4. Departamento de vinculación y promoción laboral.
 - 5. Departamento de atención a la movilidad laboral.
 - 6. Departamento de apoyo a iniciativas ocupacionales.
 - 7. Departamentos regionales de capacitación y empleo.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- c) Enlace de Auditoría designado por el Titular de la Dependencia.
- d) Coordinador de Auditoría interna.

Corresponderá al Enlace de Auditoría designado, realizar la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Auditoría Interna, o en su caso la actualización del Grupo de Auditoría Interna cuando algún titular ha sido removido de su cargo, atendiendo en todo momento los conceptos y características para el que fue creado.

En caso de que se ausente el Titular en sesión, será el Coordinador de Auditoría quien aplicará y dará seguimiento a las sesiones y reuniones de trabajo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el grupo de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.

[Handwritten signature]

- VI. El Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, tendrá como objetivo la Coordinación, Supervisión, Análisis y Entrega de información de cada uno de los requerimientos de Auditoría Interna de esta Dependencia Operadora, así como el seguimiento a la solventación de observaciones y recomendaciones determinadas por las Instancias Fiscalizadoras y establecer un Plan de Acción para Prevención, Atención de Observaciones o Recomendaciones recurrentes y demás actividades que la Titular o el Titular le pueda conferir.

Le corresponde al Coordinador de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca vigilar el funcionamiento del Grupo de Auditoría a través del enlace de auditoría, quien informará en las Sesiones el seguimiento de acuerdo a las actividades que realice.

- VII. Se llevarán a cabo tres reuniones durante el ejercicio. El Enlace de Auditoría convocará por escrito a los miembros del Grupo de Auditoría Interna, con cinco días hábiles de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión de trabajo, remitiendo el orden del día, mediante una convocatoria.

Las reuniones extraordinarias del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca se celebrarán las veces que sean necesarias, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos, o cuando se reciban requerimientos de auditoría, de los resultados de las auditorías, análisis, así como para la entrega de información o documentación para la solventación de observaciones, atención de



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

recomendaciones, etc. Y las que solicite algún área administrativa derivado de los asuntos relacionados con las mismas solicitudes.

VIII. El calendario de las reuniones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca para el siguiente ejercicio fiscal se presentará al grupo de Auditoría en la última reunión de trabajo del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Enlace de Auditoría previa autorización del Titular de la Dependencia informará a los miembros la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

El calendario del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca lo elaborará el Enlace de Auditoría, el cual será autorizado por el Titular de la Dependencia.

[Handwritten signature]

Las reuniones de Trabajo podrán llevarse a cabo de manera presencial o videoconferencia siempre y cuando se permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y temas a tratar.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes, el Quórum Legal del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen el Titular de la Dependencia, Coordinador de auditoría, Enlace de Auditoría, y los titulares de las áreas administrativas responsables de los temas a tratar en las reuniones.

IX. Cuando no haya Quórum legal requerido para llevarse a cabo la reunión convocada en la fecha programada, deberá reprogramarse una segunda reunión en los próximos tres días hábiles siguientes, estas modificaciones serán informadas por escrito por el Enlace de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca a los integrantes del comité; las minutas de las reuniones incluirán al menos los siguientes puntos en el siguiente orden del día:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración de Existencia de Quórum Legal.
- c) Aprobación del Orden del día.
- d) Informe de seguimiento de acuerdos.
- e) Toma de acuerdos.
- f) Asuntos generales
- g) Clausura de la Sesión.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SON ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE AUDITORÍA INTERNA:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar los acuerdos para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos realizados por las Instancias Fiscalizadoras durante las auditorías que se realicen a la Dependencia Operadora;
- III. Dar seguimiento a la solventación de observaciones y recomendaciones determinadas por las Instancias Fiscalizadoras;
- IV. Analizar y validar las propuestas del plan de acción por observaciones recurrentes, presentado por el Enlace de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.

FUNCIONES DEL TITULAR:

- I. Presidir las reuniones
- II. Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- III. Instruir la ejecución del plan de acción por observaciones recurrentes en cada una de las áreas administrativas;
- IV. Verificar que los requerimientos se cumplan en tiempo y forma;
- V. Instruir al enlace de auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, para que realice la celebración de reuniones extraordinarias de acuerdo a los requerimientos de auditoría, solicitudes de información, e informe de resultados de Auditorías que se lleven a cabo durante el ejercicio;
- VI. Analizar y validar los informes trimestrales que envíen las áreas administrativas, así como las evidencias que comprueban la ejecución del Plan de Acción por Observaciones Recurrentes; y
- VII. Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

FUNCIONES DEL ENLACE DE AUDITORÍA:

- I. Verificar el Quórum;
- II. Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- III. Determinar conjuntamente con la titular o el titular los asuntos del Orden del Día a tratar en las reuniones;
- IV. Convocar a las reuniones por medio de convocatorias, tanto ordinarias como extraordinarias;
- V. Proponer el calendario de las reuniones ordinarias, las cuales deberán ser mínimo tres durante el año;
- VI. Convocar a reuniones extraordinarias cuando reciba requerimientos de auditoría, de los resultados de las auditorías, análisis, así como para la entrega de información o documentación para la solventación de observaciones, atención de recomendaciones, etc. Y las que solicite algún área administrativa derivado de los asuntos relacionados con las mismas solicitudes.;
- VII. Establecer en el acta correspondiente, las áreas administrativas responsables de entregar la información de acuerdo a los puntos que le correspondan;
- VIII. Recopilar la información de las diferentes áreas administrativas para dar cumplimiento a las auditorías;
- IX. Dar seguimiento y verificar que se cumplan en tiempo y forma los requerimientos realizados por las Instancias Fiscalizadoras durante las auditorías;
- X. Levantar el acta de reunión y recabar las firmas correspondientes de todos los integrantes del grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- XI. Elaborar el proyecto del Plan de Acción por Observaciones Recurrentes, para ser analizado y validado en sesión, así mismo actualizar el Plan de Acción por Observaciones Recurrentes de forma anual, y
- XII. Enviar a la titular o el titular un informe trimestral el cual deberá contener toda la información relacionada a las auditorías recibidas, así como su solventación de los requerimientos de información o el estatus en que se encuentren dichas solicitudes;
- XIII. Resguardar toda la información y documentación que se genere derivado del funcionamiento del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, y



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- XIV. Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.

FUNCIONES DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- II. A través de oficio dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos realizados por el enlace del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- III. Podrán solicitar se realice alguna sesión extraordinaria, para tratar asuntos relacionados con el objeto del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, para una mejor coordinación y funcionamiento del Grupo de Auditoría.
- IV. Ejecutar el plan de acción que corresponda a su área administrativa.
- V. Implementar la acción establecida en el Plan de Acción por Observaciones Recurrentes, y generar las evidencias correspondientes, y enviar al Enlace de Auditoría, para su informe trimestral, y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE AUDITORÍA.

- I. Participar con voz en las sesiones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;
- II. Solicitar al Enlace de Auditoría convoque sesión extraordinaria, para tratar asuntos relacionados con el objeto del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, para una mejor coordinación y funcionamiento del Grupo de Auditoría;
- III. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objetivo del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca para informar al Enlace de Auditoría;
- IV. Informar al Enlace de Auditoría las inconsistencias detectadas que interfieren en el funcionamiento correcto del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca;



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- V. Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Auditoría Interna de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos de Auditoría Interna, en el Portal Institucional de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, en la siguiente liga; <https://www.oaxaca.gob.mx/csneo/marco-juridico/>.

SEGUNDO. Estos Lineamientos de Auditoría Interna entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. GENARO ESAU HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

COORDINADOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA

ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



EMPLEO

COORDINACIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE EMPLEO DE OAXACA

2023-2024